

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARIA

SISTEMA ORAL

TRASLADOS

Magistrado: Dr. EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Rad. No.	Clase y partes	INICIA	TERMINA	NORMA
2020-00178 (10354)	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO UGPP VS MELBA ESTELA BASTIDAS DE GUERRERO	21 DE OCTUBRE DE 2021	25 DE OCTUBRE DE 2021	ART 353 CGP

FIJO el presente TRASLADO por el término de 3 días hábiles, el día de hoy VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), en un lugar visible de la secretaria de este Tribunal, término de conformidad a lo previsto en el art. 110 del C.G.P, empieza a correr el VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a partir de las 7:00 de la mañana. Se DESFIJA el presente traslado, el VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las 4:00 de la tarde.


OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

VER LOS TRASLADOS A CONTINUACIÓN



RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO QUEJA

carlos vicente ortiz <carlosvi401@hotmail.com>

Vie 25/06/2021 16:04

Para: Juzgado 09 Administrativo - Nariño - Pasto <adm09pas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (210 KB)

MELBA BASTIDAS DE GUERRERO.pdf;

Buenas tardes. Adjunto envío recurso de reposición y en subsidio el de queja.

Favor acusar recibo.

Gracias

CARLOS VICENTE ORTÍZ NARVÁEZ*Abogado**Especialista en Derecho Administrativo*

Doctora

ANDREA MELISSA ANDRADE RUÍZ

Juez Noveno Administrativo del Circuito de Pasto.

E. S. D.

adm09pas@cendoj.ramajudicial.gov.co**REF.- PROCESO N° 2020-00178-00.****MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.****DEMANDANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP.****DEMANDADA: MELBA ESTELA BASTIDAS DE GUERRERO.****ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE QUEJA.**

CARLOS VICENTE ORTÍZ NARVÁEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de San Juan de Pasto, identificado con la C.C. N° 5.313.401 expedida en Pupiales (N), Abogado en ejercicio y portador de la T.P. N° 74.066 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderado de la señora **MELBA ESTELA BASTIDAS GUERRERO**, también mayor de edad, domiciliada en la ciudad de San Juan de Pasto e identificada con C.C. N° 27.217.966 expedida en Guaitarilla (N), parte demandada dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto me permito manifestar a la señora Juez, que a través del presente escrito y estando dentro del término legal establecido en el artículo 76 del CPACA y en concordancia con el artículo 42, 52 y concordantes de la Ley 2820 de 2021, **INTERPONGO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE QUEJA**, para ante el Tribunal Administrativo de Nariño, en contra del auto de fecha 17 de junio de 2021, proferido en el presente asunto por el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Pasto, a través de la cual rechaza por extemporáneo el recurso de apelación que interpuso en contra de la providencia del 13 de mayo de 2021, a través del cual su despacho decreta la suspensión provisional de la Resolución N° 14842 del 08 de agosto de 2003, expedida por la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL (hoy liquidada), según la cual se ordenó la reliquidación de la pensión de jubilación gracia de la señora **MELBA ESTELA BASTIDAS DE GUERRERO**.

El recurso que interpongo lo formulo y sustento en los siguientes términos:

1.- El auto del 17 de junio de 2021 y el cual se me notifica por estados electrónicos el 18 de junio de 2021, rechaza por extemporáneo el recurso de apelación propuesto en contra de la providencia del 13 de mayo de 2021 por la cual se decreta una medida cautelar en el presente asunto.

Carrera 24 N° 17 – 75 Oficina 508 Edificio Concasa Pasto. Celular 3186237276 -3117848735
carlosvi401@hotmail.com

CARLOS VICENTE ORTÍZ NARVÁEZ*Abogado**Especialista en Derecho Administrativo*

2.- El auto objeto del presente recuso de reposición y en subsidio el de apelación señala que el recurso de apelación debía interponerse dentro de los tres (3) días siguientes al 14 de mayo de 2021, fecha en la que se surtió la notificación, lo cual significa que el plazo para apelar venció el 20 de mayo de 2021, un día antes al que se radicara el recurso de alzada.

3.- El despacho no considera para absolutamente nada lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 48 de la Ley 20280 de 2021, que establece que: *"...el traslado o los términos que conceda el auto notificado solo se empezarán a contabilizar a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente"*.

4.- Así las cosas y habida cuenta que hay norma expresa en lo contencioso administrativo respecto a la contabilización de todo término, incluso los términos para interponer recursos, que claramente señala que los términos solo empezarán a contabilizarse dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje.

5.- El auto apelado se notificó el 14 de mayo de 2021, inclusive en horas de la noche cuando se cargó el auto que realmente obedecía al presente asunto, puesto que se había cargado un auto que anda tenía que ver con el asunto; esto significa que a la luz del inciso 4° del artículo 48 de la Ley 20280 de 2021, el término empieza a contabilizarse dos (2) días hábiles siguientes al envío de la notificación; esto es después del 20 de mayo de 2021.

6.- Así las cosas, el recurso de apelación fue interpuesto dentro del término legal establecido, por lo tanto, ruego a su señoría reponer el auto del 17 de junio de 2021 y en caso de negarse, en subsidio, conceder el recurso de quejara para ante el Tribunal Administrativo de Nariño, para que revise el trámite del recurso de apelación y proceda a su concesión.

Del señor Juez, con todo respeto

**CARLOS VICENTE ORTÍZ NARVÁEZ**

C.C. N° 5.313.401 de Pupiales (N).

T.P. N° 74.066 del C. S. de la J.

San Juan de Pasto, junio 25 de 2021.

RECURSO DE REPOSICIÓN – JUZG. 9° ADTVO PASTO- MELBA BASTIDAS.

Carrera 24 N° 17 – 75 Oficina 508 Edificio Concasa Pasto. Celular 3186237276 -3117848735carlosvi401@hotmail.com

CARLOS VICENTE ORTÍZ NARVÁEZ
Abogado
Especialista en Derecho Administrativo